

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 040/06

PARANÁ, 14 MAR 2006

VISTO la Nota “S.A.E.F.” N° 004/06 y la Resolución “C.D.” N° 199/05, mediante la cual se aprueba la distribución de Becas de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos -Año Académico 2005-, afectado al Departamento Biblioteca; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 090/05, se dejó sin efecto la Beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos -Año Académico 2005-, otorgada a la alumna Fabiola Gisela Franzot y asignando, en su reemplazo, el beneficio al estudiante Sergio Andrés Nuñez.

Que en la referida nota, la Sra. Secretaria Administrativa y Económico Financiera, indica que dicha beca se otorga por siete (7) meses, habiéndose liquidado sólo seis (6) meses.

Que, en consecuencia, la Sra. Jefa del Departamento Biblioteca solicita se extienda el beneficio por un mes más, al alumno Sergio Nuñez, a efectos de continuar con el análisis de las publicaciones, para su posterior ingreso a la base bibliográfica de esa Biblioteca.

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, en su Despacho de fecha 09/03/06, expresa: “Visto lo solicitado por la Directora de la beca y el informe de la Secretaría Económico Financiera, extiéndase por un mes más la Beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos al alumno Sergio Andrés Nuñez”

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de mayo de 2006 y hasta el 31 de mayo de 2006, la asignación de una (1) Beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos 2005 del estudiante Sergio Andrés NUÑEZ (D.N.I. N° 30.578.920), por un monto

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 040/06

mensual de PESOS CIENTO TREINTA (\$130,00), para que continúe desarrollando tareas en el Departamento Biblioteca de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que los beneficios otorgados están sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de la Universidad Nacional de Entre Ríos, existiendo la posibilidad de que, eventualmente, se los suspenda o interrumpa por esta causa.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado y a la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad a sus efectos, notifíquese a los interesados y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo